



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA

CWA/xvi

*CWA*

DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA  
LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS FUERTES  
NEVAZONES, FENOMENO CLIMATICO QUE HA  
AFECTADO A PRODUCTORES AGRICOLAS Y  
HABITANTES RURALES DE LOCALIDADES  
PERTENECIENTES A DISTINTAS COMUNAS QUE  
INDICA, TODAS DE LA REGION DE MAGALLANES Y  
ANTARTICA CHILENA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, *05* de *Agosto* de 2011.

SANTIAGO, 05 AGO. 2011

RES. EXENTA N° 401 / VISTO : el oficio N° 236, de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura; el oficio N° 523, de 2011, del Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; el Informe Técnico del INIA Kampenaike, Reporte del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2011, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales.

Que se han producido fuertes nevazones en sectores de las comunas de Timaukel, Porvenir, San Gregorio y Laguna Blanca de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a los productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



R E S U E L V O:

1.- Declárase como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados de las fuertes nevazones, fenómeno climático al que se han visto expuesto los productores agrícolas y habitantes rurales de los sectores de las comunas de Timaukel, Porvenir, San Gregorio y Laguna Blanca de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA